

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista el informe secretarial, el escrito allegado por el doctor CAMILO ANDRES BARACALDO CARDENAS apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual cuales presenta excusa por no asistir a la diligencia de secuestro programada el 16 de enero de 2024, por cuanto indica que "por un lapsus, se generó confusión respecto del desarrollo de la diligencia de secuestro programada para el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en virtud de la decisión de cancelar y suspender la diligencia como consecuencia de la orden proferida por parte del Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Juzgado comitente), toda vez que, este profesional del Derecho consideró que el Despacho no resolvería nuestra impugnación hasta tanto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá o la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, resolviera de FONDO nuestro recurso", el Despacho acepta la excusa presentada y fija el 11 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar las diligencias de secuestro de los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias No. 154-37693, "LOTE LA VEGA", 154-12235, "LOTE LA MESA Y LA HOYA" y 154-21836, "LOTE LA ESTANCITA", ubicados en las veredas San Martin y Lotavita de este Municipio.

Una vez cumplida la anterior comisión vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL DIA DE HOY, 02-02-2024.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591b617df01ff85cfa6318976d596090ec01dfb4c7d3b740ba1fd9b34f0946ed**Documento generado en 01/02/2024 09:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica